

**SEGURO MULTIRIESGO
TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

Código: 116-9109268-2018 07 008

Aprobada Mediante: Resolución Administrativa APS/DS/Nº 1010/2018 del 02 de Agosto de 2018

Póliza Nro: MSLP00000533

CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATANTE:	BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO – SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA
DIRECCIÓN:	CALLE REYES ORTIZ NRO. 73 EDIFICIO TORRES GUNDLACH, TORRE ESTE PISO 10
RAMO:	TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
UBICACIÓN DEL RIESGO:	Todas las ubicaciones donde se encuentre el interés asegurable, dentro del territorio nacional.

MATERIA DEL SEGURO:

Propiedades otorgadas en garantía para créditos otorgados por el "BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO – SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP-S.A.M.)" independientemente de que estos sean desembolsados con recursos propios o de los Patrimonios Autónomos administrados por el "BDP-S.A.M.", sin prohibición ni exclusión ni restricción de giro de negocio y/o actividades y/o tipo de riesgo en los que se desarrollen las actividades de los propietarios de los bienes, excepto las excluidas expresamente en ésta póliza.

- En caso de bienes inmuebles:

- Incluyendo en todos los casos, obras civiles y sus instalaciones, incluyendo luminarias, alfombrado (siempre y cuando estén incluidas en el avalúo técnico), revestimientos; vidrios, accesorios sanitarios, muros perimetrales, tanques; estacionamientos, áreas de depósito y la parte proporcional de áreas comunes, cuando corresponda,

- Incluyendo inmuebles domiciliarios, comerciales o inmuebles industriales. se aclara que el valor asegurado máximo para riesgos industriales es de hasta USD.2.000.000,00 (Bs 13.920.000,00) por bien declarado.

- Incluyendo inmuebles en proceso de conclusión.

- Incluyendo mercadería, bienes de propiedad de terceros bajo cuidado, custodia y control del asegurado, tales como, cualquier tipo de mercaderías y/o mercancías, existencias en general y/o de cualquier naturaleza.

- Equipo pesado móvil (grúas, palas mecánicas, excavadoras, camiones concreteros, motoniveladoras, tractores, y otros similares), incluyendo sus equipos auxiliares que se encuentren declarados dentro de la materia asegurada, ya sea que estén conectados o no al equipo o maquinaria objeto del seguro o que se encuentren operando o durante su trayecto por sus propios medios o no dentro o fuera de los predios.

OFICINA NACIONAL
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium N°7812
Piso 4 (Of. 403-404), Piso 5, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL LA PAZ
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium N°7812
Piso 2 (Of. 201-202), Piso 3, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL COCHABAMBA
Av. Uyuni N° 919
Edif. Sky Recoleta, Zona Quera Quera
Entre Melchor Urquidí y
M. de Aguirre - Planta Baja
Tel. (591-4) 4129932 - 4129929
COCHABAMBA - BOLIVIA

SUCURSAL SANTA CRUZ
Equipetrol Calle
Dr. Viador Pinto
Esq. Calle K N°100
Tel. (591-3) 3114385 - 3114403
SANTA CRUZ - BOLIVIA



COBERTURAS:

TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

Todo riesgo de daños a la propiedad, y/o pérdida física, aplicable a toda la materia asegurada, por destrucción o daños directos por cualquier causa física, súbita y accidental incluyendo pero no limitando a cubrir incendio rayo, explosión (de cualquier tipo, causa, naturaleza u origen) incluyendo terremoto, temblor y/o movimientos sísmicos al igual que el incendio resultante de estos, deslizamientos, asentamientos graduales y no graduales, hundimiento, corrimientos de tierra, caída de rocas; humo y hollín (exista o no fuego y/o llama) y otros riesgos de la naturaleza (cualquiera sea su denominación, duración o intensidad) incluyendo caída de árboles; terrorismo y riesgos políticos y sociales incluyendo huelgas, motines, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje, asonada, disturbio social y/o político incluyendo cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos.

TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

- Todo riesgo de equipo electrónico, incluyendo componentes electromecánicos; equipos móviles y/o portátiles, sus accesorios e instalaciones, equipos periféricos, incluyendo:
- Robo con violencia, atraco.
- Daños emergentes a la energía eléctrica incluyendo cortes de electricidad.
- Incendio, rayo, explosión de cualquier tipo, incluyendo los daños causados por extinción de incendio y operaciones de salvamento.
- Quemaduras superficiales y carbonización, humo, hollín
- Daños de la naturaleza como tempestad, inundación, granizo, cubiertos por la sección de Todo Riesgo de Daños Materiales del presente seguro.
- Daños por agua, grifería y tanques cubierta por la sección de Todo Riesgo de Daños Materiales del presente seguro. Excluye humedad y corrosión por tratarse de daños graduales.
- Equipos móviles y/o portátiles, hasta USD.10.000,00 (Bs 69.600,00)

TODO RIESGO Y/O DAÑO FÍSICO POR ROTURA DE MAQUINARIA, HASTA USD.600.000,00 (BS 4.176.000,00) POR EQUIPO

- Todo riesgo y/o daño físico por rotura de maquinaria, daños emergentes a la energía eléctrica, daños físicos a la maquinaria, sus instalaciones y equipos auxiliares de protección, control y suministro de servicios (aire, agua, vapor, energía eléctrica, gas natural), incluyendo:
- Robo con violencia.
- Mal manejo, negligencia, impericia, ignorancia, actos mal intencionados, por parte de los empleados y/o de terceros.
- Errores, defectos y desperfectos de construcción y de uso de materiales defectuosos.
- Defectos y desperfectos y/o errores en diseño, cálculo y montaje y/o mano de obra defectuosa.
- Rotura por fuerzas centrífugas.
- Falta de agua en calderos o recipientes bajo presión (calentamiento excesivo) Incidentes durante el trabajo, como malos ajustes, aflojamiento de partes y piezas. Fallas y/o desperfectos en medidas de prevención y seguridad.
- Inducción, cualquiera sea su origen.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen.
- Daños por la acción directa o indirecta de la energía eléctrica u atmosférica y caída directa de rayo.
- Incendio interno e implosión, incluye explosión química interna.

- Explosión en motores de combustión interna.
- Cláusula de riadas, lodos y/o anegación.
- Bombas sumergidas y bombas para pozos profundos.
- El seguro se extiende a cubrir los componentes electrónicos que formen parte de la maquinaria.

TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS USD.600.000,00 (BS 4.176.000,00) POR EQUIPO (Nota: Como Condición Especial)

Todo riesgo de equipo móvil incluyendo componentes electrónicos, rayo y explosión, terrorismo, huelgas, motines, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje, saqueo y/o tumultos populares, y:

- Accidentes que surjan durante el montaje y/o desmontaje a consecuencia de su mantenimiento para fines de limpieza y reacondicionamiento y traslados dentro de los predios del asegurado y/o mientras viajen por sus propios medios o sean transportados de un sitio de operación a otro, incluyendo daños por vuelcos, choque, embarrancamiento y/o incendio del medio transportador L.A.P.
- Colisión con objetos en movimiento o estacionarios.
- Robo con violencia y/o asalto, así como también los daños causados por dicho delito o su intento (excluye hurto y/o ratería).
- Riesgos políticos y sociales.
- Rotura de vidrios.
- Gastos extraordinarios hasta el 20% de la suma asegurada.
- Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcamientos, hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, descarrilamiento.
- Accidentes que ocurran pese a un manejo correcto, así como los que sobrevengan por descuido, impericia o negligencia del conductor (salvo actos intencionales o negligencia manifiesta del asegurado o sus representantes).

VALORES ASEGURADOS:

PARA BIENES INMUEBLES:

Valor de reposición del inmueble (valor de la construcción), según el avalúo técnico (en poder del contratante / beneficiario), no se considerará el valor del terreno.

Para propiedades horizontales (ej.: Departamentos) el valor comercial del inmueble, sin descontar el valor del terreno.

PARA BIENES MUEBLES:

Valor de reposición a nuevo de acuerdo a factura comercial y/o avalúo y/o documentación equivalente.

PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS:

Valor de reposición a nuevo (incluyendo todo el costo hasta su puesta en marcha), de acuerdo a factura comercial y/o avalúo y/o documento equivalente.

PARA ROTURA DE MAQUINARIA:

Valor de reposición a nuevo, (incluyendo todo el costo hasta su puesta en marcha), de acuerdo a factura comercial y/o avalúo y/o documento equivalente.

PARA TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS

Valor de reposición a nuevo, (incluyendo todo el costo hasta su puesta en marcha), de acuerdo a factura comercial y/o avalúo y/o documento equivalente.

OFICINA NACIONAL
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium N°7812
Piso 4 (Of. 403-404), Piso 5, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL LA PAZ
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium N°7812
Piso 2 (Of. 201-202), Piso 3, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL COCHABAMBA
Av. Uyuni N°919
Edif. Sky Recoleta, Zona Queru Queru
Entre Melchor Urquidí y
M. de Aguirre - Planta Baja
Tel. (591-4) 4129932 - 4129929
COCHABAMBA - BOLIVIA

SUCURSAL SANTA CRUZ
Equipetrol Calle
Dr. Viador Pinto
Esq. Calle K N°100
Tel. (591-3) 3114385 - 3114403
SANTA CRUZ - BOLIVIA



PARA BIENES CON ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 5 AÑOS O BIENES REACONDICIONADOS:

El valor de reposición a nuevo o su valor de adquisición, siempre y cuando este valor de adquisición sea por lo menos equivalente a un 80% del valor de reposición a nuevo, caso contrario, la Compañía en caso de siniestro, realizará la depreciación que corresponda y la misma no podrá ser mayor al 40% del Valor del Equipo.

VALOR ASEGURADO: USD.2.500.000,00 (Bs 17.400.000,00), máximo USD.4.500.000,00 (Bs 31.320.000,00) previa consulta a la Compañía de Seguros.

***Cuando los valores asegurados excedan a los acordados en la presente póliza, se debe hacer una consulta previa a la compañía aseguradora, para evaluar los riesgos de forma independiente.**

CLÁUSULAS ADICIONALES:

1. Cláusula para Colapso de paredes y techos.
2. Cláusula de Valor de Reemplazo.
3. Cláusula de Elegibilidad de Ajustadores.
4. Cláusula de Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada.
5. Cláusula de Flete Aéreo hasta el 5% del valor del reclamo máximo USD.5.000,00 (Bs 34.800,00).
6. Cláusula de Rescisión del Contrato a Prorrata, sujeto a no siniestralidad durante la vigencia de la póliza.
7. Cláusula para Cubrir pérdida o daños ocasionados directamente por Incendio y/o Rayo en Instalaciones o Aparatos Eléctricos.
8. Cláusula de Terremoto, temblor y erupciones volcánicas.
9. Cláusula de Riesgos Políticos y Terrorismo.
10. Cláusula de Robo con violencia a primer riesgo
11. Cláusula de Derumbe y Deslizamiento.
12. Cláusula de Gastos de Investigación y Salvamento hasta el 5% del valor del reclamo con un máximo a USD.10.000,00 (Bs 69.600,00).
13. Cláusula de Definición de Evento.
14. Cláusula de Errores y Omisiones.
15. Cláusula de honorarios de Arquitectos, Ingenieros y Topógrafos.
16. Cláusula de remoción de escombros.
17. Cláusula de Subrogación.
18. Anexo de Renovación Automática, hasta finalizar el crédito.
19. De traslado temporal, incluyendo uso, mantenimiento, reparación y daños durante su transporte (bajo cláusula L.A.P.)
20. Ampliación de vigencia a prorrata, bajo los mismos términos y condiciones incluyendo tasas pactadas, hasta 90 días.
21. Cláusula de hundimiento.
22. De valor reemplazo y/o valor de reposición a nuevo.
23. Daños directos por Corto circuito altas y bajas de tensión, daños por variación de energía eléctrica y/o energía atmosférica y/o rayo en instalaciones y aparatos eléctricos.
24. De Gastos Extraordinarios incluyendo contratación en caso de siniestro de horas extras, trabajo nocturno y/o en domingos y feriados, hasta el 20% del valor del reclamo, máximo USD.100.000,00 (Bs. 696.000,00).
25. De Periodo de gracia de 60 días para el pago de primas, sin la pérdida de cobertura.
26. Gastos ocasionados para combatir el incendio y/o extinción de incendios y pérdidas o daños causados por agua, espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios.
27. Discrepancias en la Póliza hasta 15 días a partir de la recepción.
28. Negligencia, impericia y mal manejo, para equipo electrónico y avería de maquinaria.
29. De gastos de salvataje e investigación.

30. De bienes a la intemperie siempre y cuando dichos bienes se encuentren diseñados y/o acondicionados para permanecer u operar en exteriores.
31. Se otorga cobertura para pérdidas y/o daños o robo de bienes durante un incendio y/u otros siniestros amparados por el presente seguro.
32. Se otorga gastos de reparaciones temporales (Hasta 40% del valor asegurado)
33. De adelanto del 50% en caso de siniestro, una vez sea declarado procedente por la compañía y habiéndose establecido el monto aproximado de la pérdida.
34. De daños y/o pérdidas por manipuleo y/o almacenaje defectuoso (colapso de rumas, estibas y/o estantes), hasta el 10% del valor asegurado.
35. De cobertura para daños causados por interrupción en el suministro de energía eléctrica, gas o agua en la red pública.
36. De cobertura para daños por fallas y desperfectos en las medidas de seguridad y prevención.
37. De Daños directos por incendio o rayo en aparatos eléctricos y/o instalaciones eléctricas por corto circuito y otras causas eléctricas haya o no incendio.
38. De ampliación de aviso de siniestro hasta 15 días hábiles a partir de que el contratante tiene conocimiento del evento.
39. Cláusula de Cobertura para Todo Riesgo de Construcción y Montaje de Obras Menores hasta USD.5.000,00 (Bs. 34.800,00) por evento y/o reclamo.
40. De Accionamiento Accidental de Instalaciones de Rociadores y/o Sprinklers
41. Cláusula Caída de Rocas.
42. Cláusula Compromisoria de Conciliación y Arbitraje

APLICABLES A EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS

- Cobertura para el tránsito por sus propios medios, siempre y cuando el equipo móvil se traslade de un proyecto a otro, o a su garaje, hasta 100km del lugar de la Obra.
- De rehabilitación automática de la suma asegurada.

DEDUCIBLES

TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES: por evento y/o reclamo

- Riesgos políticos y terrorismo: 1% del valor asegurado por ubicación, con un mínimo de USD.200,00 (Bs 1.392,00)
- Terremoto, temblor y movimientos sísmicos: 1% del valor asegurado por ubicación, con un mínimo de USD.200,00 (Bs 1.392,00)
- Para robo con violencia al contenido: USD.250,00 (Bs 1.740,00) aplicable únicamente a riesgos domiciliarios; para otros riesgos: USD.250,00 (Bs 1.740,00) por toda y cada pérdida, excluye dinero y/o valores.
- Para las demás coberturas USD.100,00 (Bs 696,00),
- Para las coberturas de asentamiento, hundimiento, deslizamiento, corrimiento de tierras, 5% del valor del reclamo con un mínimo de USD.500,00 (Bs 3.480,00) por toda y cada pérdida.
- Para Cobertura para Todo Riesgo de Construcción y Montaje de Obras Menores USD.100,00 (Bs. 696,00).

TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DAÑO FÍSICO POR ROTURA DE MAQUINARIA: por evento y/o reclamo

- Equipo médico: de acuerdo a la siguiente tabla de valores:
 - o Para equipos con un valor asegurado mayor a USD.50.000,00 (Bs 348.000,00) 2% del valor del siniestro, con una mínima de USD.1.000,00 (Bs 6.960,00).
 - o Demás equipos 2% del valor del siniestro mínimo USD.250,00 (Bs 1.740,00).

OFICINA NACIONAL
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium N°7812
Piso 4 (Of. 403-404), Piso 5, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL LA PAZ
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium N°7812
Piso 2 (Of. 201-202), Piso 3, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL COCHABAMBA
Av. Uyuni N°919
Edif. Sky Rocoleta, Zona Queru Queru
Entre Melchor Urquidí y
M. de Aguirre - Planta Baja
Tel. (591-4) 4129932 - 4129929
COCHABAMBA - BOLIVIA

SUCURSAL SANTA CRUZ
Equipetrol Callo
Dr. Viador Pinto
Esq. Calle K N°100
Tel. (591-3) 3114385 - 3114403
SANTA CRUZ - BOLIVIA



- Equipo de telecomunicaciones: 2% del valor del siniestro mínimo USD.250,00 (Bs 1.740,00).
- Equipos móviles y/o portátiles: 2% del valor del reclamo con un mínimo de USD.250,00 (Bs 1.740,00) por evento y/o reclamo.
- Demás amparados: 1% del valor del reclamo con un mínimo de USD.200,00 (Bs 1.392,00) por evento y/o reclamo.

TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS: por evento y/o reclamo

Para la cobertura de vidrios USD.25,00 (Bs 174,00) por evento y/o reclamo.

Demás coberturas:

- Para equipos con valores asegurados hasta USD.50.000,00 (Bs 348.000,00), 2% del valor del siniestro, con un mínimo de USD.1.000,00 (Bs 6.960,00)
- Para equipos con valores asegurados hasta USD.250.000,00 (Bs 1.740.000,00), 1.5% del valor del siniestro, con una mínima de USD.3.750,00 (Bs 26.100,00).
- Para equipos con valores asegurados mayores a USD. 250.000,00 (Bs 1.740.000,00) hasta USD.500.000,00 (Bs 3.480.000,00), 1% del valor del siniestro, con una mínima de USD. 5.000,00 (Bs 34.800,00).

NOTAS ESPECIALES:

a) EXCLUSIONES APLICABLES SEGÚN LA ACTIVIDAD O MATERIA ASEGURADA:

Los siguientes riesgos, no pueden ser asegurados bajo este producto.

- Riesgos textiles incluyendo riesgos azucareros y algodóneros
- Riesgos mineros
- Fábricas de plástico, plastoformo, polietileno, papel, cartón, algodón
- Discotecas, Pubs y Karaokes
- Ferias, exposición y eventos
- Industrias químicas y/o todas aquellas donde los insumos sean sustancias inflamables y/o pinturas.
- Dinero y/o Joyas.

b) EXCLUSIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A CADA SECCION:

De acuerdo a lo estipulado en el Condicionado General y demás secciones de la Póliza

TODO RIESGO DE DAÑOS A LA MATERIALES:

- Dinero, joyas y/o valores
- Bienes inmuebles que estén ubicados en el lecho o cercanía de ríos

TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO:

- Satélites espaciales
- Software y licencias
- Daños por virus
- Daños mecánicos y eléctricos internos
- Demás exclusiones de acuerdo al condicionado general de la póliza.

TODO RIESGO Y/O DAÑO FÍSICO POR ROTURA DE MAQUINARIA:

- De acuerdo al condicionado general de la póliza.

TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS:

- Equipos que operen bajo tierra
- Equipos que tengan placas de circulación
- Riesgos de perforación; riesgos petroleros y riesgos de gas
- Demás exclusiones de acuerdo al condicionado general de la póliza.

c) REQUISITOS:

Avalúo técnico firmado por el perito designado por "BDP-S.A.M." o documento equivalente, donde se especifique la materia del seguro.

Si un riesgo industrial supera en valor asegurado los USD.600.000,00 (Bs 4.176.000,00) debe ser consultado para su aceptación a la Compañía, caso contrario, el límite máximo de indemnización asumido por la Compañía será el de USD.600.000,00 (Bs 4.176.000,00) y se aplicará la proporcionalidad de infraseguro que corresponda.

d) NOTA:

El asegurado autoriza a la compañía de seguros a enviar el reporte a la central de riesgos del mercado de seguros acorde a las normativas reglamentarias de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

e) MONEDA:

Dólares/Bolivianos

**f) MODALIDAD
DE LA PÓLIZA:**

Contado/Crédito

**g) ACEPTACIONES
ESPECIALES:**

Los siguientes riesgos, deben ser consultados a la Compañía previo a la emisión de la Póliza:

- Riesgos textiles incluyendo riesgos azucareros y algodóneros.
- Riesgos mineros.
- Fábricas de plástico, plastiformo, polietileno, papel, cartón, algodón.
- Discotecas, Pubs y Karaoques.
- Ferias, exposición y eventos.
- Industrias químicas y/o todas aquellas donde los insumos sean sustancias inflamables y/o pinturas.

h) BENEFICIARIO:

"BDP-S.A.M.", en los casos que la materia asegurada sea objeto de garantía hipotecaria.

El asegurado, en caso de clientes del Contratante cuya materia asegurada no sea garantía del "BDP-S.A.M."

**i) CONDICIONES
ESPECIALES PARA EL
CONTRATANTE:**

1. Cualquier indemnización que no supere el 10% del Valor Asegurado podrá ser cancelada por la Compañía en forma directa al Asegurado, hasta un máximo de USD.5.000,00 (Bs 34.800,00).

OFICINA NACIONAL
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium N°7812
Piso 4 (Of. 403-404), Piso 5, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL LA PAZ
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium N°7812
Piso 2 (Of. 201-202), Piso 3, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL COCHABAMBA
Av. Uyuni N°919
Edif. Sky Recoleta, Zona Quera Quera
Entre Melchor Urquidí y
M. de Aguirre - Planta Baja
Tel. (591-4) 4129932 - 4129929
COCHABAMBA - BOLIVIA

SUCURSAL SANTA CRUZ
Equipetrol Calle
Dr. Viador Pinto
Esq. Calle K N°100
Tel. (591-3) 3114385 - 3114403
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Las indemnizaciones mayores al porcentaje o al valor establecido en el párrafo anterior, serán pagadas de la siguiente manera:

- A "BDP-S.A.M." hasta cubrir el saldo insoluto de la deuda a la fecha de la indemnización, En ningún caso, la Compañía contemplará dentro del ajuste de indemnización, los intereses u otras penalidades que el Asegurado deba asumir frente a "BDP-S.A.M."
 - Al Asegurado, la diferencia entre el Valor del Ajuste y el Monto pagado al Contratante.
2. No aplicará Depreciación para Pérdidas Parciales ni Totales (en caso de maquinaria y/o equipos pesados móviles) o cuando el daño en cuantía sea igual o mayor al 75% del valor asegurado, siendo el límite máximo de responsabilidad de la Compañía el Valor Declarado.
 3. Errores u Omisiones en las declaraciones mensuales sujeto a:

En virtud que el tomador se compromete en declarar en su totalidad sus operaciones a escala nacional (exceptuando operaciones excluidas o no insertas según los parámetros de la presente póliza y sus posibles anexos), el asegurador se compromete en considerar bajo la cobertura de esta póliza aquellas operaciones que por algún error u omisión del tomador no hubieren sido incorporadas en los reportes mensuales proporcionados al asegurador y por lo tanto las primas no hubieren sido canceladas, en cuyos casos el asegurador deducirá del monto de las indemnizaciones procedentes, las primas no cobradas debido a dichos errores u omisiones del tomador.

Si la declaración del Contratante, contenida en las listas de Asegurados, adolece de Errores y/u Omisiones respecto a los nombres, como ser falta de un nombre o un apellido o haber omitido o invertido alguna letra en el nombre o apellido para el titular y/o codeudor y/o cualquier otro error en la información, no se afectará los derechos del Tomador en caso de indemnización por un siniestro cubierto;

Se amplía a cubrir reclamos sobre garantías hipotecarias, que no hayan sido declarados a la Compañía dentro de los 90 días posteriores a la firma del Contrato de Crédito o desembolso con "BDP-S.A.M.", como consecuencia de errores u omisiones involuntarios cometidos por el Contratante, siempre que la operación crediticia no contravenga lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares de esta Póliza.

4. La aceptación del riesgo es automática, sin necesidad de realizar una inspección pre-riesgo, siempre y cuando el Contratante tenga el avalúo técnico y que este contemplado en el siguiente reporte mensual posterior a la activación de la cobertura.
5. El Valor Asegurado del bien, podrá ser ajustado en el transcurso de la vigencia de la póliza, siempre y cuando tenga respaldo de un avalúo, sea comunicado a la Compañía en el siguiente reporte mensual.

6. Cualquier modificación requerida por el Asegurado o por el Contratante será efectiva a partir de la fecha del requerimiento, siempre y cuando esté enmarcado en las condiciones de la presente Póliza. Esta modificación será informada a la Compañía en el reporte mensual siguiente, aplicándose el ajuste de prima, si corresponde.
7. Si el Contratante o el Asegurado requieren modificar Valores Asegurados, incluir Coberturas o introducir modificaciones a las Condiciones establecidas en la Póliza vigente, la solicitud deberá ser remitida al Corredor de Seguros, quien se encargará de coordinar con la Compañía, la evaluación y autorización correspondientes. Este cambio surtirá efecto a partir de la aprobación de la Compañía y a la aceptación de Condiciones del Asegurado.
8. En los casos en los cuales el Contratante tome conocimiento de que un inmueble tiene uso mixto (domiciliario y comercial y/o industrial), aplicarán las condiciones de uso comercial o industrial si corresponde. Sin embargo, si este cambio de uso ocurre en el transcurso del crédito y sin conocimiento del Contratante, no afectará a la cobertura y no será considerada como agravación del riesgo.
9. El formulario de solicitud de póliza forma parte integrante del presente contrato, aceptándolo al asegurado como bueno y verdadero, aún en el caso de que hubiera sido llenado por un representante del mismo, agente o corredor.
10. De Propiedades Fuera del Control del Asegurado.
11. Ampliación de vigencia, hasta 90 días.
12. Se establecen 15 días hábiles para indemnización una vez que se haya presentado toda la documentación solicitada.
13. Los siniestros de inmuebles, garantías de operaciones crediticias, cuyo daño se presente gradualmente, gozaran de plena cobertura bajo la presente póliza.
14. Se aclara que los valores indemnizatorios de todas las Clausulas Adicionales son en adición al Valor Asegurado, y no forman parte del mismo.

J) ACLARACIONES:

Se deja establecido que las condiciones particulares de la presente póliza, prevalecen en todo momento sobre las condiciones generales, clausulas o similares.

OFICINA NACIONAL
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium N°7812
Piso 4 (Of. 403-404), Piso 5, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL LA PAZ
Calle 10 de Calacoto
Edificio Emporium N°7812
Piso 2 (Of. 201-202), Piso 3, Zona Sur
Tel. (591-2) 2121920
2150031 - 2151537
LA PAZ - BOLIVIA

SUCURSAL COCHABAMBA
Av. Uyuni N°919
Edif. Sky Recoleta, Zona Queru Queru
Entre Melchor Urquidí y
M. de Aguirre - Planta Baja
Tel. (591-4) 4129932 - 4129929
COCHABAMBA - BOLIVIA

SUCURSAL SANTA CRUZ
Equipetrol Calle
Dr. Viador Pinto
Esq. Calle K N°100
Tel. (591-3) 3114385 - 3114403
SANTA CRUZ - BOLIVIA



OBSERVACIONES:

El asegurado acepta tener conocimiento de todos los condicionados, cláusulas y anexos de la presente póliza.

Todas las aplicaciones subrogadas a favor del contratante, hasta el monto del crédito.

Las presentes condiciones, tendrá aplicabilidad de manera retroactiva para todos los siniestros suscitados durante la vigencia de la presente póliza.

La póliza incluye 2 asistencias telefónicas gratuitas: Asistencia Hogar y Asistencia Médica Telefónica.

FORMA DE PAGO:

De acuerdo a la periodicidad del crédito.

VIGENCIA PÓLIZA MADRE: Por 3 Años Desde el 01/05/2023 AL 01/05/2026

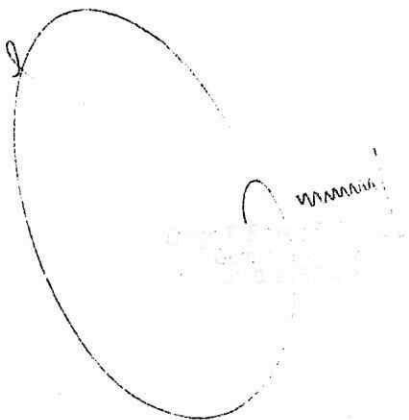
TASAS ANUALES: SEGÚN TABLA ADJUNTA (Tasa fija indistintamente los años de cobertura)

RAMO	TASA
TASA ANUAL MULTIRIESGO	0.75% o (por mil)
TASA ANUAL TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS	0.75% o (por mil)

Intermediario: Cartera Directa

La Paz, 1ro de mayo de 2023

UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A.
FIRMAS AUTORIZADAS



Darwin Ugarte Ontiveros PhD.
Gerente General
UNIBIENES S.A.